

## **TEMAS DE DISCUSIÓN**

# Clasificación morfosintáctica del léxico para un diccionario de uso

ALEXANDER SÁDIKOV  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE MOSCÚ

El *diccionario de uso* constituye un género lexicográfico relativamente reciente. El propio término aparece por vez primera en España como nombre de la monumental obra de María Moliner /1/, que dio inicio a toda una tradición lexicográfica que ha ido echando raíces en la lingüística española /2/. En otros países de Europa una tendencia análoga se traduce en los llamados *diccionarios de estilo* /3/ y *diccionarios didácticos* o *de aprendizaje*. También en Rusia existe y se desarrolla la lexicografía didáctica, pero a la par con ella se está configurando la llamada *lexicografía activa* representada, en particular, por las obras de V.G. Gak y J. Triomphe /4/ y de Iu. D. Apresian /5/. También nosotros hemos emprendido una tentativa de materializar la misma tendencia en el “Diccionario español-ruso de uso moderno” publicado por vez primera en 1996 /6/. El propio concepto de tal diccionario está todavía en fase de formación, y gran parte de su problemática aún no tiene respuesta adecuada; con todo, lo cierto es que la necesidad de revisar muchos supuestos de la lexicografía tradicional nos viene siendo impuesta desde hace tiempo no sólo por la rápida evolución de las concepciones puramente teóricas de funcionamiento del léxico, sino también por los imperativos de la práctica de comunicación translingual, esto es, de traducción y de enseñanza de idiomas.

En este breve ensayo no nos proponemos abordar más que uno de los estereotipos establecidos (y aun así, sólo en parte) de la lexicografía tradicional que, a nuestro modo de ver, precisa de una revisión, a saber: la clasificación tradicional del léxico “por partes de la oración”. Semejante clasificación ha sido llevada a cabo en los diccionarios desde tiempo inmemorial y, en principio, es perfectamente justificable: mucho antes de haberse anunciado la práctica, y mucho menos la teoría, de los diccionarios didácticos, los lexicógrafos ya habían actuado partiendo del concepto intuitivo de que el diccionario ha sido creado para enseñar el manejo del lenguaje y, para hacerlo, debe ser puesto en consonancia con una “teoría gramatical” cualquiera. En la actualidad dicho planteamiento no sólo sigue en vigor, sino que va adquiriendo una base teórica renovada: la concepción

lexicográfica más avanzada, a nuestro juicio, de estos tiempos, la de Iu.D. Apresian /7/, proclama el principio de “descripción integral del lenguaje”, cuya esencia consiste en que los enfoques lexicográfico y gramatical aplicados a la descripción de los hechos lingüísticos deben hacerse estrictamente complementarios. Mientras tanto, la “teoría gramatical” en que se apoya la lexicografía tradicional no es sino la gramática escolar de los siglos pasados, que se remonta a la tradición antigua de Aristóteles y Varrón y, como tal, constituye apenas una primera aproximación a la descripción científica de cómo funcionan las unidades léxicas en el habla.

No es nuestra tarea del momento elaborar ni argumentar una teoría gramatical más, en cualquiera de sus posibles aspectos. Pero estamos convencidos de que el material léxico tratado en un diccionario moderno debe clasificarse según principios también modernos, y entre ellos, el principio distributivo, proclamado en su día por la entonces naciente lingüística estructural y ahora comúnmente aceptado. En lo tocante a la descripción lexicográfica del lenguaje, semejante enfoque podría ser formulado de la siguiente manera:

Ninguna palabra de ninguna lengua natural existe aislada, ni tan sólo como parte de un paradigma de significados léxicos, sino que constituye un foco donde convergen las tres dimensiones del lenguaje: la semántico-paradigmática, la sintagmática y la pragmática. Dicho de otro modo, cualquier significado léxico de la palabra sólo se manifiesta como tal en determinado contexto morfosintáctico, sintáctico, semántico y pragmático, contexto este que predetermina todo acto del habla. Por lo tanto, una entrada lexicográfica no deberá limitarse nunca a definir las distintas acepciones del lema (“palabra entrada”), sino que debe ser necesariamente una “instrucción para el manejo” de dicha unidad, si se pretende que esta comunique efectivamente el significado registrado. Es, a propósito, una función que asumen en realidad, si bien en forma rudimentaria las más de las veces, la mayoría de los diccionarios modernos: por ejemplo, la nota abreviada de género que acompaña un lema sustantivo no añade nada a la definición de su acepción, pero sí aporta un dato indispensable para el usuario, o sea, establece cómo se deben concordar con el sustantivo dado el adjetivo o el artículo que lo acompañen; y de igual manera, las abreviaturas *vt* (*verbo transitivo*) y *vi* (*verbo intransitivo*) proporcionan una información elemental de cómo rige el verbo-lema sus respectivos complementos. Empero, los diccionarios tradicionales no van muy lejos por este camino: baste señalar que la ya mencionada dicotomía de *verbo transitivo/intransitivo* constituye apenas una primera aproximación, menos que insuficiente, al problema de comportamiento del verbo en su contexto

sintáctico inmediato. Por ejemplo, las abreviaturas mencionadas nada dicen de si el uno o el otro complemento es obligatorio o facultativo (y bien se sabe que hay casos más complejos, como sucede, por ejemplo, cuando un mismo verbo rige ambos complementos, y uno de ellos es obligatorio, y el otro, facultativo). Pero, en fin, si el problema de régimen verbal aparece de esta manera al menos hilvanado, lo mismo no podría decirse de ciertas clases de sustantivos y adjetivos que también rigen complementos. Y si en el caso de algunos diccionarios este tipo de información puede descartarse por superflua, en la suposición de que ya se encuentra implícita en la competencia lingüística del hablante, será, en cambio, esencial para aquellos que pretenden una descripción científica del lenguaje o se destinan para fines didácticos. Y sería ocioso decir que en el caso de los diccionarios bilingües, los criterios científicos y didácticos serán, en gran medida, idénticos.

Los criterios formales que han de tomarse por base para establecer la pertenencia de una palabra a determinada clase morfosintáctica (que, de una manera convencional, podríamos llamar “parte de la oración”) deberían, en nuestra opinión, ser los siguientes:

1) el hecho de tener o no tener la palabra en cuestión un paradigma regular de accidentes gramaticales que sea común de esta palabra y de un conjunto de otras del mismo idioma;

2) el hecho de tener o no tener la palabra un paradigma regular de derivación;

3) el funcionamiento de la palabra en la oración (lo que también podría llamarse *uso sintáctico*), que se verifica conforme los siguientes criterios:

a) uso regular u optativo de la palabra en combinación con otras palabras de la misma oración, con una clasificación sucesiva según la compatibilidad de la palabra en cuestión con palabras pertenecientes a distintas categorías gramaticales;

b) uso regular de la palabra en una función o un lugar determinados o en otra correlación regular cualquiera con la estructura sintáctica de la oración;

c) uso regular de la palabra sin correlación con la estructura sintáctica de la oración, esto es, como inciso;

d) uso regular de la palabra como oración independiente, que pueda o no ser integrada en otro enunciado conforme las reglas que rigen toda composición oracional;

4) el hecho de poseer la palabra determinado tipo de significado: léxico, gramatical (deíctico o auxiliar), modal o pragmático.

Seguidamente pasaremos de las consideraciones preliminares a un planteamiento concreto de la cuestión. El limitado tamaño del presente artículo no nos permite contemplar en él todo el conjunto de las clases morfosintácticas en que se desglosa el léxico español. Abordaremos, y sólo en parte, aquella amplísima categoría que figura tradicionalmente en los diccionarios españoles como *adverbio*. Bastará echar una mirada, por somera que sea, a esta categoría, para ver que - a diferencia de todas las demás, donde se vislumbran, bien que insuficientes, ciertos criterios morfosintácticos de clasificación, complementados con otros semánticos - la mencionada categoría fue postulada en tiempos muy remotos tomándose por fundamento un criterio negativo que puede leerse más o menos como “*todo lo que no sea sustantivo, adjetivo, verbo, etc.*” /8/. Y si bien es cierto que las gramáticas existentes proponen, cada una a su manera, clasificaciones internas de esta categoría, todas parten en esto de un supuesto común, convencional y, a nuestro modo de ver, netamente arbitrario: el de la existencia de esta categoría como tal, esto es, de su existencia como un numerosísimo grupo de palabras españolas dotadas de características morfosintácticas coincidentes; supuesto este que habilita a los lexicógrafos a limitarse al uso de la abreviatura *adv*, sin preocuparse en lo más mínimo por las conclusiones que habrán de sacar sus lectores acerca de cómo emplear las unidades así designadas en su discurso. Mientras tanto, y a diferencia de otras “partes de la oración”, el funcionamiento de los distintos grupos de palabras, reunidas bajo el rótulo mencionado, se ajusta a principios tan diversos, que sería más oportuno plantearse una pregunta contraria: ¿es que de veras tienen algo en común? E incluso si suponemos que sí tienen ese *algo*, este último está todavía por ser verificado, definido y argumentado.

Veamos de cerca unas cuantas palabras españolas, a primera vista muy parecidas: *rápidamente, próximamente, difícilmente, lamentablemente, efectivamente y atentamente*. Y en efecto, en los diccionarios (y en las gramáticas) tradicionales todas están clasificadas como *adverbios*, debido, tal vez, al hecho de que sean morfológicamente invariables. El parecido es tanto mayor como que todas ellas manifiestan un mismo modelo de derivación: con un adjetivo como tema, añadiéndosele el sufijo esencialmente “adverbial”: *-mente*. Ese parecido, sin embargo, se evapora en cuanto comenzamos a observar el cómo se comportan

<sup>1</sup> La gramática de la Real Academia Española, por ejemplo, lo define así: “El *adverbio* es la parte invariable de la oración, que sirve para calificar o determinar la significación del verbo, o la del adjetivo, y a veces la de otro adverbio” /9/. Al mismo tiempo los diccionarios editados por la misma Academia califican como adverbios palabras que no se ajustan bajo ningún concepto a esta definición como, p.ej., *lamentablemente* (que normalmente califica toda una oración), *sí, no, pues* y muchas otras que no guardan relación alguna con ningún elemento aislado de la oración.

las palabras arriba enumeradas en sus respectivos contextos. Más abajo intentaremos describirlos estos contextos.

**Nota:** los adverbios terminados en *-mente* ya han sido objeto de una serie de trabajos publicados por diferentes lingüistas que los analizaban aplicando enfoques diversos (véase, por ejemplo, la obra exhaustiva de E.R. Egea /10/ que contiene, entre otras cosas, abundante bibliografía), predominando siempre el criterio semántico completado, a veces, con el sintáctico. En todo caso, la diferencia que hay entre nuestro criterio y los de otros autores consiste en que ellos realizan sus estudios partiendo del supuesto de que lo que estudian son hechos relativos a una misma clase o categoría gramatical, o parte de la oración, llámese como se llame, concepción esta ilustrada por la formulación misma de “adverbios terminados en *-mente*” y que, digámoslo de una vez, no resulta evidente, ni mucho menos, para nosotros. Nuestra concepción, insistiendo en lo dicho anteriormente, consiste en que el significado de cualquier palabra está entroncado indisolublemente con el contexto morfosintáctico de su uso y, por los tanto, toda nota gramatical que acompaña la palabra en el diccionario debe ser, estrictamente, una “instrucción para el manejo” de la misma, esto es: debe establecer una vinculación obligatoria entre el significado, léxico u otro, y determinado contexto, o contextos. Conocimiento este que regirá toda inserción sucesiva de la palabra dada en los enunciados que vaya construyendo el hablante. (Es así, a propósito, como se explica la aparición del término *lexicografía activa* mencionado en el principio de este artículo).

Y ahora, veamos unos casos concretos de uso de las palabras aparentemente tan parecidas.

### **Caso 1.** La palabra *rápidamente* se usa:

a) en combinación con verbos, en posición antepuesta y pospuesta con respecto a ellos: *llegó rápidamente a su destino; rápidamente llegó a su destino*, y en particular, en anteposición y posposición distante: *rápidamente, el hombre que es el héroe de nuestra historia, llegó a su destino*; cabe señalar que esta regla necesita una sucesiva especificación, visto que la distribución de las posiciones antepuesta y pospuesta es distinta con respecto a las distintas formas verbales, personales e impersonales, pero de momento podemos prescindir de semejantes distinciones más sutiles;

b) como unidad dotada de un significado léxico propio, i.e. que no depende de la organización sintáctica del enunciado, ni de la situación temporal y espacial ni de la actitud del sujeto hablante;

c) en los casos señalados en el punto **a** modifica el significado del verbo con el que se correlaciona sintácticamente;

d) se combina con los llamados *adverbios de cantidad* (*muy, poco, más, tan, etc.*) que modifican el significado de la palabra en cuestión, así como con frases que contienen dichos adverbios: *Tan rápidamente como pudo...*

e) empleándose por separado, como oración independiente, adquiere significado imperativo; aunque es de notar que este último rasgo es más bien típico de los adverbios de esta clase no terminados en *-mente*: ¡rápido!, ¡despacio!, ¡alto!, ¡bajo!, etc.

Es oportuno notar aquí que no sólo puede sustituirse en la oración la palabra *rápidamente* por la palabra *rápido*, sino que en general forma parte de un numeroso grupo de palabras y frases (p. ej. *despacio, duro, bien, mal, de prisa, con dureza, a la ligera* y muchos otros), dentro del cual las unidades terminadas en *-mente* son apenas un caso particular que, dejando de lado su peculiaridad derivacional, en nada se distingue de las otras unidades por su funcionamiento en el enunciado.

Y aquí podemos constatar con toda claridad lo que el lector atento ya habrá comprendido: que las palabras terminadas en *-mente* han sido seleccionadas para el presente estudio tan sólo para ilustrar mejor ciertas conclusiones que habrán de sacarse de él, y no porque formen parte de una clase morfosintáctica o léxico-semántica única.

### **Caso 2.** La palabra *próximamente* se usa:

a) en combinación con verbos, en posición antepuesta y pospuesta con respecto a ellos: *Próximamente nos visitará la reina; Se lo comunicaremos próximamente;*

b) como unidad dotada de un significado déictico, dependiente de la situación temporal y espacial del sujeto hablante; más concretamente, sólo puede designar un momento del “futuro real”, i.e. un momento posterior al acto de habla;

c) en los casos señalados en el punto **a** modifica el significado del verbo con el que se correlaciona sintácticamente;

d) se combina con algunos *adverbios de cantidad* y con algunas frases que contienen dichos adverbios, cf.: *se lo comunicaremos muy próximamente*, con el carácter cuestionable de *no muy próximamente*, y con la imposibilidad de *\*no próximamente*.

**Caso 3.** La palabra *difícilmente* (que tomamos en sólo una de sus acepciones: “con poca probabilidad”) se usa:

a) en combinación con verbos, en anteposición con respecto a ellos: *Difícilmente habría unas diez personas en el local a esas horas*;

b) en combinación (y en anteposición) con adjetivos que tienen un sema de acción o estado potenciales: *Aquella fue una actuación difícilmente superable*;

c) como unidad dotada de un significado modal, y más precisamente, el de “modalidad objetiva” que caracteriza un hecho, una relación o una cualidad desde el punto de vista de su veracidad;

d) en los casos previstos por el punto **a**, modifica el significado de toda la oración;

e) en los casos previstos por el punto **b**, modifica el significado de todo el grupo atributivo organizado en torno del adjetivo en cuestión.

**Caso 4.** La palabra *lamentablemente* se usa:

a) como inciso, esto es, con independencia de la estructura de la oración en que se intercala; puede figurar en el comienzo, en medio y al final de ella, o ser excluida sin lesionar la integridad formal de la misma: *Lamentablemente, a mí tampoco me queda dinero*; *A mí, lamentablemente, tampoco me queda dinero*; *A mí tampoco me queda dinero, lamentablemente*; *A mí tampoco me queda dinero*;

b) como unidad dotada de significado evaluativo, también llamado “de modalidad subjetiva”;

c) modifica el significado de toda la oración con la que se correlaciona sintácticamente.

**Caso 5.** La palabra *efectivamente* se usa:

a) como inciso, esto es, con independencia de la estructura de la oración en que se intercala; puede figurar en el comienzo, en medio y al final de ella, o ser excluida sin lesionar la integridad formal de la misma: *efectivamente, todo sucedió como estaba previsto*; *todo sucedió, efectivamente, como estaba previsto*; *todo sucedió como estaba previsto, efectivamente*; *todo sucedió como estaba previsto*;

b) tiene uso paralelo como una oración independiente que no precisa de elementos secundarios, aun pudiendo, como toda oración, ser incorporada en la estructura de otra: *Todo sucedió como estaba previsto, ¿verdad? - Efectivamente // Sí, efectivamente, todo sucedió como estaba previsto*;

**Nota:** se podría objetar que el ejemplo arriba citado constituye una unidad dialogística y el empleo de una palabra o frase como respuesta en un diálogo no es prueba de su existencia en principio como una unidad de nivel oracional (cf., por ejemplo: *¿Qué hora es? - Las siete*). A esto podemos replicar que la palabra efectivamente, empleada en el sentido que tiene en el caso citado, no puede pensarse fuera del diálogo, y esto constituye una característica más de su uso con la acepción en cuestión. Lo mismo podría decirse acerca de las otras palabras que forman parte de la misma clase, como sn: *sí, no, bien* (en el sentido de *de acuerdo*), *perfecto* (en el sentido de *lo acepto con mucho gusto*), *prometido* (en el sentido de *lo prometo*), etc.

c) no tiene significado léxico propiamente dicho, sino tan sólo “modal”, o “pragmático”, que hace de ella un acto del habla independiente e indivisible (que tiene una “fuerza ilocutiva”, unas “condiciones de verdad” y una “perlocución” propias, en la terminología de la moderna “teoría de actos del habla” /11/);

d) en cualquier caso, no tiene sentido como parte de la oración en que puede aparecer intercalada, sino como parte de una unidad supraoracional, donde aparece como respuesta o réplica a otro enunciado, explícito o implícito.

**Caso 6.** La palabra *atentamente* (tomada en sólo una de sus acepciones: “con mucha consideración”) se usa:

a) como una oración independiente que no necesita de elementos secundarios, aunque sí puede tener un número restringido de ellos (por ej., *muy atentamente*), como también puede ser incorporada en la estructura de otra oración: *Sin más de momento, atentamente me suscribo*;

b) con una limitación sintagmática estricta, a saber: sólo puede usarse al final de un texto;

c) con una limitación pragmática estricta, a saber: sólo puede usarse en textos de un género determinado, o más precisamente, en una carta;

d) en cuanto a su significado, no se puede decir que modifique el de otro lexema o de otra oración cualquiera: en nuestro caso no modifica el significado del verbo *suscribirse*, puesto que tampoco el verbo denota acción alguna; hasta su empleo en este caso es facultativo, mientras que el empleo de *atentamente* es obligatorio: con verbo o sin verbo el enunciado en cuestión sólo puede pensarse en su conjunto, o más precisamente, como un conjunto de enunciados sinónimos: *(Muy) atentamente*; *(Muy) atentamente me suscribo*; *Sin más (de momento)*, *(muy) atentamente me suscribo*. Y nótese que ninguna de estas expresiones puede ser objeto de ningún tipo de transformación: ni de cambio de tiempo o modalidad verbales, ni de modificación de los elementos o su sustitución por sinóni-

mos, ni siquiera de cambio de lugar en la secuencia lineal de los elementos de la oración o del texto. Dicho en otras palabras, cada una de las citadas expresiones sinónimas constituye, desde un punto de vista sintáctico y semántico, un enunciado acabado, fijo y estereotipado, y desde un punto de vista pragmático, un acto del habla.

Hagamos un balance de lo expuesto. Hemos observado, muy someramente, el funcionamiento de varias palabras, representativas de grupos morfo-sintáctico-semánticos, clasificados todos ellos por la gramática tradicional española como *adverbios* (sin pretender nosotros agotar la lista de tales grupos). Hemos visto que se atribuyen a esta clase, indiscriminadamente y en virtud tan sólo de la tradición establecida, unidades muy diversas por su uso y tipo de significado.

En efecto, las seis unidades que hemos analizado acusan características bien distintas de uso sintáctico: algunas se yuxtaponen con otras palabras, formando relaciones estables con determinadas partes y elementos de la oración, otras funcionan como incisos, y otras aún, como oraciones independientes. Y son distintas también por su significado, que puede ser: léxico, deíctico, modal y pragmático. Por consiguiente, toda clasificación que pretende ser mínimamente objetiva, debe tomar en cuenta varias coordenadas a la vez: la sintáctica, la léxico-semántica y la pragmática. Y en el entrecruce de dichas coordenadas podría surgir una clasificación más o menos como la que sigue (que en el caso concreto, dado el reducido volumen de hechos analizados, es todavía preliminar y bastante simplificada).

Se entendería por *adverbio* una palabra que correspondiera a las características enumeradas en nuestro caso 1, entre las que destacaremos como fundamental la existencia de un significado léxico.

Se entendería por *proadverbio* una palabra que correspondiera a las características enumeradas en nuestro caso 2, entre las que destacaremos como fundamental la existencia de un significado deíctico.

Se entendería por *palabra modal* una palabra que correspondiera a las características enumeradas en nuestros casos 3 y 4, entre las que destacaremos como fundamentales la existencia de un significado de modalidad, objetiva o subjetiva, que modifica el significado de la oración correspondiente completa.

Se entendería por *palabra-frame* una palabra que correspondiera a las características enumeradas en nuestros casos 5 y 6, entre las que destacaremos

como fundamentales el funcionamiento de la unidad en cuestión en calidad de una oración independiente e intransformable de significado fijo.

**Nota:** el concepto que acabamos de definir tiene mucho que ver con el de *frame léxico*<sup>2</sup> que hemos intentado fundamentar y desarrollar en varios trabajos /10/. En esencia, denota una oración acabada que tiene una composición léxica fija, que no puede ser extendida ni abreviada y que tampoco admite sustitución alguna de cualquiera de sus componentes, por ejemplo: ¡*¡fuego a discreción!*! Tampoco admite transformación gramatical alguna, de tiempo, ni de modo, de de voz verbal, etc. El mínimo de semejante oración es precisamente una sola palabra perteneciente a la clase de *palabras-frames* que son, más que palabras, enunciados acabados e independientes, *actos del habla*, y aún mejor, *de comportamiento*, en pleno sentido de estas expresiones, enunciados, cabe añadir, que siempre implican consecuencias reales para el hablante (cf. *¿Confiesa usted haber cometido este delito? – Sí.*)

Como ya hemos notado, los grupos que acabamos de destacar no agotan, ni con mucho, la pluralidad de las clases en que podría desglosarse, con un poco de análisis, una categoría tan indiscriminadamente constituida en su día como la de los supuestos *adverbios*. También serían de precisar las características de uso de cada una de estas clases, esto es, los principios de organización de su contexto inmediato, morfosintáctico, léxico y semántico, así como las exigencias y limitaciones de índole pragmática. Con todo, nos parece que el enfoque propio de este tipo de diccionario ha sido esbozado con suficiente claridad. Su desarrollo sucesivo constituye una tarea por cumplir en el futuro próximo.

#### BIBLIOGRAFÍA

- 1 M. Moliner. Diccionario de uso del español. T. 1-2. Madrid: Ed. Gredos, 1966.
2. Como ejemplo más reciente y actualizado de esta tradición podemos señalar el Diccionario SALAMANCA de la lengua española, Madrid: Santillana - Universidad de Salamanca, 1996.
3. Por ejemplo: W. Beinhauer. Stilistisch-Phraseologisches Wörterbuch spanisch-deutsch. München, 1978.
4. Dictionnaire français-russe. Sous la direction de V.G. Gak et de Jean Triomphe. Mos-cou: "Rousski Yazyk", 1991.
5. Ю.Д. Апресян и др. Под рук. А.И. Розенмана, Ю.Д. Апресяна. Англо-русский синонимический словарь. М.: "Русский язык", 1979.

<sup>2</sup> *Frame* ("marco" en inglés) es un término que se hizo muy usual en los últimos tiempos en las disciplinas lingüísticas más modernas, como son la *lingüística de texto* y la *lingüística cognitiva*. Si bien el significado de este concepto varía de autor en autor, la idea subyacente es siempre la de un cierto modelo preestablecido que rige, a niveles distintos, la organización de nuestro discurso.

6. A. V. Sádikov, B. P. Narúmov. Diccionario español-ruso de uso moderno. Moscú: Russki yazik, 1996.
7. Ver: Ю.Д. Апресян. Избранные труды, т. II. Интегральное описание языка и системная лексикография. М.: Школа "Языки русской культуры", 1995.
8. Ver, p. ej., las gramáticas españolas más caracterizadas: Real Academia Española. Gramática de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe, S.A., 1959; Real Academia Española. Esbozo de una nueva gramática de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe, 1973; J. Alcina y J.M. Blecua. Gramática española. Barcelona: Ed. Ariel, 1975; S. Fernández Ramírez. Gramática española. ARCO/LIBROS, 1986, è äð.
9. Real Academia Española. Gramática de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe, S.A., 1959, p. 119.
10. Esteban Rafael Egea. Los adverbios terminados en -mente em el español contemporáneo. Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, XLIX. Bogotá, 1979.
11. La "teoría de actos del habla" ha sido desarrollada en los trabajos de J.L. Austin, J.R. Searle y sus seguidores. Ver, p. ej.: J.L. Austin. How to do things with words. New York: Oxford University Press, 1962; J.R. Searle. What is a speech act? // Philosophy in America. Ed. by Max Black. London: Allen & Unwin, 1965; J.R. Searle, D. Vanderveken. The Foundations of Illocutionary Logic. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.
12. Ver, p. ej.: A.V. Садиков. Уровень представления элементарных событий в языке: попытка определения ("Nivel de representación de actos elementales en el lenguaje: una tentativa de definición"). // "Филологические записки. Вестник литературоведения и языкознания", вып. 4. Воронеж: Воронежский университет, 1995.